



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000066

USHUAIA, 12 0 MAR. 2025

VISTO el Expediente MS-E-11224-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de UNA (1) bomba de agua para piscina de tipo autocebante, destinada al Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 29/25 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 33/25 - 525 (N° de orden 17).

Que se recibieron ofertas de las firmas SUAREZ MAURO, C.U.I.T. N° 20-16524738-9, DAVICO GLORIA RAQUEL, C.U.I.T. N° 27-13677312-2 y BOGDANICH MARIANO GERMAN, C.U.I.T. N° 20-23462969-8.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 51, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma DAVICO GLORIA RAQUEL, C.U.I.T. N° 27-13677312-2, renglón N° 1, alternativa 00, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 880.000,00), por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo no avaló la oferta presentada por la firma DAVICO GLORIA RAQUEL, C.U.I.T. N° 27-13677312-2, renglón N° 1, alternativa 01, por no cumplir técnicamente con lo solicitado.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 3180/23 y N° 1771/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 33/25 - 525, por la adquisición de UNA (1) bomba de agua para piscina de tipo autocebante, destinada al Centro Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma DAVICO GLORIA RAQUEL, C.U.I.T. N° 27-13677312-2, renglón N° 1, alternativa 00, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 880.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de  
///...2

M.S.

Alberto Omar DE LUCA  
Secretario G.P.  
Rehabilitación  
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Walter GARDENAS ALVARADO  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...//2

Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9072, U.G.C. 9070, Clasificación 20.000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N°

000066

/25.

M.S.
<i>HN</i>

*Alberto Omar DE LUCA*  
Secretario G.P.  
Rehabilitación  
MINISTERIO DE SALUD

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*Walter GARDENAS ALVARADO*  
División Registro y  
Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud